



I N F O R M E I N D I V I D U A L



Auditoría del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.



Cuenta Pública 2018

Auditoría del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

I. Datos Generales

Logo



Objeto

Es el encargado de regir las acciones, y generar oportunidades tendientes a la práctica, fomento, planeación y desarrollo del deporte y cultura física en todo el Estado; a través de la vinculación y participación organizada entre habitantes y gobierno en un contexto de equidad, autogestión, y calidad en el servicio, con el objeto de contribuir al desarrollo integral y armónico del individuo en la sociedad yucateca.

Ubicación

Calle 60 no. 312 x 21 Col. Alcalá Martín, Mérida, Yucatán.

II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán correspondiente al ejercicio 2018.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación,



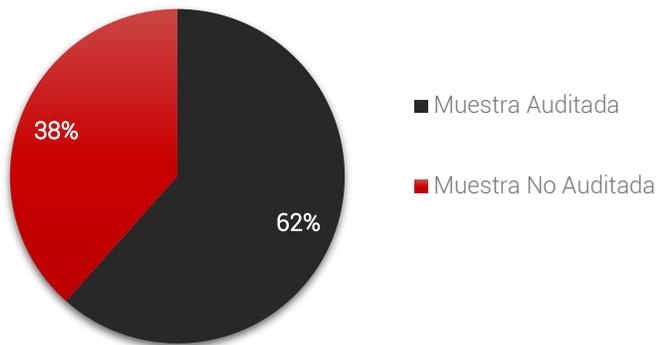
ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	<i>Total</i>
<i>Universo</i>	293,510.1 miles de pesos
<i>Población objetivo</i>	276,385.6 miles de pesos
<i>Muestra auditada</i>	170,167.2 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
María Isabel Cachón Garma
Jesús Everardo Patrón Puga
Azalea Aurora Mendoza Caballero

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las

diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 8 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 3 fueron solventadas parcialmente y 4 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel medio:** Existe un riesgo bajo de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, sin embargo se detectaron debilidades y/o carencias de: Procedimientos de vigilancia, detección, documentación y denuncia de violaciones a los valores éticos de la entidad, mecanismos de información a las instancias superiores; existencia de Comités o grupo de trabajo de: Ética e Integridad, Auditoría Interna, Control Interno, Administración de Riesgos, evaluación de desempeño del personal.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Plan o programa estratégico, indicadores de cumplimiento, metas cuantitativas, parámetros de cumplimiento, objetivos y metas específicos por área de la estructura organizacional, difusión de planes o programas estratégicos y objetivos específicos, Comité de administración de riesgos, lineamientos de operación del comité de riesgos, metodología para identificación evaluación, administración y control de riesgos, revisión e información de riesgos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel Bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Programa de fortalecimiento de control interno, políticas de evaluación y actualización de manuales de procedimientos, Sistemas Informáticos de apoyo, Comité de tecnologías de Información y comunicaciones, programa de adquisición de equipos y software, inventarios de sistemas informáticos y de comunicación en operación, Licencias y contratos para mantenimiento de sistemas de información y de comunicación, políticas de seguridad para sistemas informáticos y de comunicación, plan de recuperación de desastres para sistemas informáticos.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Planes o programas de sistemas de información, Responsables en materia: de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de

Contabilidad Gubernamental, de Fiscalización y de Rendición de Cuentas, Documento para informar la situación que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, Evaluación de Control Interno, Establecimiento de actividades de control para riesgos identificados, Documento para planes de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

1.5 Supervisión, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Evaluación de Objetivos y Metas, Programa de acciones de problemas detectados, seguimiento de acciones, Autoevaluaciones de Control Interno y programa de trabajo para atender deficiencias detectadas, Auditorías Internas y Externas.

Lo anterior, en incumplimiento a los acuerdos SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante los oficios IDEY/DG/616/19 Y IDEY/DG/632/19 el primero de fecha 29 de octubre de 2019 y el segundo de fecha 01 de noviembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Obligaciones Previstas en la Ley y sus reformas:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con Manuales de Contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no registró en cuentas específicas de activo, los bienes muebles y bienes inmuebles, en incumplimiento a los artículos 23, fracciones I, II y III, artículo 24 de la LGCG
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no publicó el inventario actualizado en internet, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no realizó los registros contables con base acumulativa en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados y registrar los gastos en su fecha de realización, en incumplimiento al artículo 34 y cuarto transitorio del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- 2.1.5 La entidad fiscalizada no realizó el registro de los ingresos cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, en incumplimiento al artículo 34 de la LGCG.
- 2.1.6 La entidad fiscalizada no realizó los registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en incumplimiento al artículo 36 de la LGCG.
- 2.1.7 La entidad fiscalizada no contó con lista de cuentas alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC, en incumplimiento al artículo 37 de la LGCG.
- 2.1.8 La entidad fiscalizada no realizó el registro de las etapas del presupuesto: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en incumplimiento al artículo 38 fracción I de la LGCG.
- 2.1.9 La entidad fiscalizada no realizó el registro de las etapas del presupuesto de ingreso: estimado, modificado, devengado y recaudado, en incumplimiento al artículo 38 fracción II de la LGCG.
- 2.1.10 La entidad fiscalizada no constituye provisiones, ni revisa y ajusta periódicamente para mantener su vigencia, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.
- 2.1.11 La entidad fiscalizada no presenta y valúa los pasivos, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- 2.1.12 La entidad fiscalizada no dispone de clasificadores presupuestales armonizados, en incumplimiento al artículo 45 de la LGCG.

- 2.1.13 La entidad fiscalizada no dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.
- 2.1.14 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.1.15 La entidad fiscalizada no realizó el registro automático y por única vez, en incumplimiento a los artículos 16 y 40 de la LGCG.
- 2.1.16 La entidad fiscalizada no interrelacionó de manera automática los Clasificadores Presupuestarios y Lista de Cuentas, en incumplimiento al artículo 19 fracción IV y 41 de la LGCG.

2.2 Transparencia: De la publicación de su información de acuerdo como lo estipula en el Título Quinto relativo a la Transparencia y Difusión de la Información de la LGCG, no proporcionó evidencia de:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no publicó la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos y Egresos base mensual, en incumplimiento al artículo 66 de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no publicó la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante los oficios IDEY/DG/616/19 Y IDEY/DG/632/19 el primero de fecha 29 de octubre de 2019 y el segundo de fecha 01 de noviembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Efectivo y Equivalentes

Observación número 3.

De la revisión de estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, se detectaron 23 cheques en tránsito de la cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. [REDACTED] por 192.3 miles de pesos con una antigüedad mayor a 6 meses; la entidad fiscalizada no proporcionó las aclaraciones correspondientes o copia certificada del cheque cancelado.

Observación número	Cheque	Fecha	Importe (miles de pesos)
3.1	93141	01/02/2018	1.5
3.2	93430	26/02/2018	2.8
3.3	93624	06/03/2018	1.5
3.4	94149	03/04/2018	1.5
3.5	94661	02/05/2018	2.8
3.6	94690	03/05/2018	1.5
3.7	95246	05/06/2018	1.5
3.8	95599	04/07/2018	1.5
3.9	95725	23/07/2018	1.0
3.10	95962	03/08/2018	1.5
3.11	95988	06/08/2018	20.0
3.12	96086	22/08/2018	36.6
3.13	96286	04/09/2018	1.5
3.14	96534	24/09/2018	1.5
3.15	96666	24/10/2018	8.0
3.16	96746	05/11/2018	1.5
3.17	97111	04/12/2018	1.5
3.18	97231	17/12/2018	13.3
3.19	97237	17/12/2018	20.7
3.20	97263	21/12/2018	37.1
3.21	97325	28/12/2018	22.0
3.22	97330	28/12/2018	10.0
3.23	97357	29/12/2018	1.5
Total			192.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181, 191, y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/616/19 de fecha 29 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cuentas por Cobrar

Observación número 4.

De la revisión de la balanza de comprobación y auxiliares de cuentas contables, se detectaron saldos por 222.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta contable "0100-0007-0000-00-00-0-000 Funcionarios y Empleados" (gastos por comprobar); la entidad fiscalizada no proporcionó la comprobación o descuento vía nómina del personal, por exceder el plazo establecido.

Observación número	Cuenta	Importe (miles de pesos)
4.1	0100-0007-0001-01-01-1-347	2.7
4.2	0100-0007-0001-01-01-1-200	219.8
Total		222.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 26 fracción I inciso p del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; puntos 5 y 6 de las Políticas de Solicitud, Emisión y Comprobación de Erogaciones Denominadas "Gastos por Comprobar".

La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/616/19 de fecha 29 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Cuentas por pagar

Observación número 5.

De la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares de cuentas contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectó un saldo por 1,734.6 miles de pesos al 31 de diciembre del 2018 en las cuentas contables: "0600-0001-0000-00-00-0-000 Proveedores y 0600-0005-0000-00-00-0-000 Acreedores Diversos", por lo cual la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las gestiones necesarias para la cancelación del anticipo pendiente o en su caso los ajustes y/o cancelaciones de los saldos contables.

Obs Número	Cuenta contable	Importe (miles de pesos)
5.1	0600-0001-0001-00-00-0-000	50.4
5.2	0600-0001-0005-00-00-0-000	6.1
5.3	0600-0001-0012-00-00-0-000	56.6
5.4	0600-0001-0024-00-00-0-000	3.8
5.5	0600-0001-0080-00-00-0-000	156.4
5.6	0600-0001-0081-00-00-0-000	14.1
5.7	0600-0001-0116-00-00-0-000	152.4
5.8	0600-0001-0257-00-00-0-000	5.5
5.9	0600-0001-0304-00-00-0-000	181.2
5.10	0600-0001-0406-00-00-0-000	13.9
5.11	0600-0001-0452-00-00-0-000	17.4
5.12	0600-0001-0556-00-00-0-000	352.0
5.13	0600-0001-0583-00-00-0-000	0.8
5.14	0600-0001-0625-00-00-0-000	1.0
5.15	0600-0001-0635-00-00-0-000	14.4
5.16	0600-0001-0662-00-00-0-000	30.4
5.17	0600-0001-0678-00-00-0-000	24.0
5.18	0600-0001-0732-00-00-0-000	4.6
5.19	0600-0001-0773-00-00-0-000	10.0
5.20	0600-0001-0783-00-00-0-000	18.4
5.21	0600-0001-0813-00-00-0-000	171.0
5.22	0600-0001-0815-00-00-0-000	17.4
5.23	0600-0001-0838-00-00-0-000	4.6
5.24	0600-0001-0916-00-00-0-000	2.0
5.25	0600-0001-0945-00-00-0-000	59.3
5.26	0600-0001-0948-00-00-0-000	1.8
5.27	0600-0001-1006-00-00-0-000	21.6
5.28	0600-0001-1081-00-00-0-000	1.9
5.29	0600-0001-1085-00-00-0-000	165.6

Obs Número	Cuenta contable	Importe (miles de pesos)
5.30	0600-0001-1106-00-00-0-000	90.0
5.31	0600-0001-1108-00-00-0-000	3.5
5.32	0600-0001-1110-00-00-0-000	8.7
5.33	0600-0001-1113-00-00-0-000	7.3
5.34	0600-0001-1116-00-00-0-000	6.4
5.35	0600-0001-1117-00-00-0-000	23.2
5.36	0600-0001-1118-00-00-0-000	0.9
5.37	0600-0001-1124-00-00-0-000	11.0
5.38	0600-0001-1128-00-00-0-000	9.6
5.39	0600-0001-1130-00-00-0-000	6.3
Subtotal de la cuenta 0600-0001-0000-00-00-0-000 Proveedores		1,725.4
5.40	0600-0005-0029-00-00-0-000	4.6
5.41	0600-0005-0084-00-00-0-000	4.6
Subtotal de la cuenta 0600-0005-0000-00-00-0-000 Acreedores Diversos		9.2
Total		1,734.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 26 fracción I inciso s del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 3 y 5 fracción II del acuerdo SAF 26/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables de la Administración Pública Estatal; punto 1.1 inciso d de las Políticas de Ingresos y Egresos del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/616/19 de fecha 29 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 6.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectaron pagos diversos por 2,290.9 miles de pesos en la cuenta "0600-0001-0556-00-00-0-000 [REDACTED]" en los meses de marzo a diciembre de 2018 y febrero de 2019 por concepto productos alimenticios para los atletas del Centro de Alto Rendimiento, los cuales se realizaron a un mismo proveedor existiendo una presunta partición o fraccionamiento de operaciones y rebasan el monto para adjudicación directa; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber sometido al Comité de Adquisiciones la justificación de la excepción del procedimiento correspondiente de acuerdo al monto pagado, así como de haber realizado tres cotizaciones, anexo 3 cuadro comparativo para adjudicación directa.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	Egresos 296	13/03/2018	23.4
6.2	Egresos 296	13/03/2018	0.8
6.3	Egresos 296	13/03/2018	20.6
6.4	Egresos 297	13/03/2018	17.7
6.5	Egresos 297	13/03/2018	23.9
6.6	Egresos 297	13/03/2018	7.1
6.7	Egresos 436	23/03/2018	25.7
6.8	Egresos 436	23/03/2018	0.6
6.9	Egresos 527	29/03/2018	34.8
6.10	Egresos 527	29/03/2018	4.5
6.11	Egresos 527	29/03/2018	21.3
6.12	Egresos 527	29/03/2018	13.6
6.13	Egresos 527	29/03/2018	6.2
6.14	Egresos 527	29/03/2018	3.4
6.15	Egresos 527	29/03/2018	2.0
6.16	Egresos 527	29/03/2018	0.6
6.17	Egresos 527	29/03/2018	9.1
6.18	Egresos 527	29/03/2018	3.6
6.19	Egresos 527	29/03/2018	4.3
6.20	Egresos 527	29/03/2018	19.2
6.21	Egresos 527	29/03/2018	3.0
6.22	Egresos 527	29/03/2018	24.8
6.23	Diario 60	21/03/2018	4.7
6.24	Diario 60	21/03/2018	11.4
6.25	Diario 60	21/03/2018	0.4
6.26	Diario 60	21/03/2018	10.4
6.27	Diario 60	21/03/2018	6.5

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.28	Diario 60	21/03/2018	19.5
6.29	Diario 59	21/03/2018	9.8
6.30	Diario 59	21/03/2018	8.9
6.31	Diario 59	21/03/2018	1.2
6.32	Diario 59	21/03/2018	3.3
6.33	Diario 59	21/03/2018	0.6
6.34	Diario 59	21/03/2018	12.3
6.35	Diario 59	21/03/2018	7.8
6.36	Egresos 93	04/05/2018	0.5
6.37	Egresos 93	04/05/2018	28.0
6.38	Egresos 93	04/05/2018	25.0
6.39	Egresos 93	04/05/2018	17.1
6.40	Egresos 93	04/05/2018	19.0
6.41	Egresos 93	04/05/2018	1.4
6.42	Egresos 93	04/05/2018	3.3
6.43	Egresos 93	04/05/2018	27.5
6.44	Egresos 93	04/05/2018	25.8
6.45	Egresos 93	04/05/2018	0.6
6.46	Egresos 93	04/05/2018	1.1
6.47	Egresos 93	04/05/2018	6.6
6.48	Egresos 93	04/05/2018	0.7
6.49	Egresos 93	04/05/2018	17.1
6.50	Egresos 93	04/05/2018	13.6
6.51	Egresos 93	04/05/2018	9.2
6.52	Egresos 93	04/05/2018	33.0
6.53	Egresos 93	04/05/2018	24.8
6.54	Egresos 93	04/05/2018	0.2
6.55	Egresos 93	04/05/2018	10.8
6.56	Egresos 93	04/05/2018	9.3
6.57	Egresos 93	04/05/2018	4.7
6.58	Egresos 518	31/05/2018	24.5
6.59	Egresos 518	31/05/2018	2.8
6.60	Egresos 518	31/05/2018	28.6
6.61	Egresos 518	31/05/2018	4.6
6.62	Egresos 518	31/05/2018	1.0
6.63	Egresos 518	31/05/2018	1.7
6.64	Egresos 518	31/05/2018	5.4
6.65	Egresos 518	31/05/2018	1.4
6.66	Egresos 518	31/05/2018	3.8

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.67	Egresos 518	31/05/2018	0.3
6.68	Egresos 518	31/05/2018	4.7
6.69	Egresos 518	31/05/2018	9.4
6.70	Egresos 518	31/05/2018	2.5
6.71	Egresos 518	31/05/2018	26.8
6.72	Egresos 518	31/05/2018	4.3
6.73	Egresos 518	31/05/2018	23.2
6.74	Egresos 518	31/05/2018	4.0
6.75	Egresos 518	31/05/2018	22.4
6.76	Egresos 518	31/05/2018	18.9
6.77	Egresos 518	31/05/2018	1.0
6.78	Egresos 254	15/06/2018	16.9
6.79	Egresos 254	15/06/2018	24.2
6.80	Egresos 254	15/06/2018	2.5
6.81	Egresos 254	15/06/2018	13.7
6.82	Egresos 254	15/06/2018	6.8
6.83	Egresos 254	15/06/2018	0.3
6.84	Egresos 254	15/06/2018	27.7
6.85	Egresos 254	15/06/2018	24.8
6.86	Egresos 254	15/06/2018	0.5
6.87	Egresos 254	15/06/2018	0.8
6.88	Egresos 254	15/06/2018	5.7
6.89	Egresos 254	15/06/2018	4.5
6.90	Egresos 254	15/06/2018	1.9
6.91	Egresos 254	15/06/2018	17.1
6.92	Egresos 254	15/06/2018	14.6
6.93	Egresos 254	15/06/2018	5.2
6.94	Egresos 151	12/07/2018	2.4
6.95	Egresos 151	12/07/2018	25.2
6.96	Egresos 151	12/07/2018	24.4
6.97	Egresos 151	12/07/2018	4.0
6.98	Egresos 152	12/07/2018	23.6
6.99	Egresos 152	12/07/2018	21.6
6.100	Egresos 152	12/07/2018	25.1
6.101	Egresos 152	12/07/2018	15.7
6.102	Egresos 152	12/07/2018	1.3
6.103	Egresos 152	12/07/2018	4.4
6.104	Egresos 148	09/08/2018	5.5
6.105	Egresos 148	09/08/2018	1.1



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.106	Egresos 148	09/08/2018	2.0
6.107	Egresos 148	09/08/2018	2.6
6.108	Egresos 148	09/08/2018	34.7
6.109	Egresos 148	09/08/2018	25.9
6.110	Egresos 148	09/08/2018	25.7
6.111	Egresos 148	09/08/2018	2.5
6.112	Egresos 148	09/08/2018	20.8
6.113	Egresos 148	09/08/2018	3.1
6.114	Egresos 148	09/08/2018	1.1
6.115	Egresos 148	09/08/2018	1.3
6.116	Egresos 148	09/08/2018	2.1
6.117	Egresos 148	09/08/2018	6.5
6.118	Egresos 148	09/08/2018	19.5
6.119	Egresos 148	09/08/2018	18.4
6.120	Egresos 148	09/08/2018	7.6
6.121	Egresos 148	09/08/2018	15.7
6.122	Egresos 148	09/08/2018	1.0
6.123	Egresos 148	09/08/2018	0.7
6.124	Egresos 148	09/08/2018	16.6
6.125	Egresos 148	09/08/2018	10.6
6.126	Egresos 148	09/08/2018	8.5
6.127	Egresos 148	09/08/2018	0.4
6.128	Egresos 148	09/08/2018	0.3
6.129	Egresos 148	09/08/2018	26.5
6.130	Egresos 148	09/08/2018	22.4
6.131	Egresos 148	09/08/2018	19.5
6.132	Egresos 148	09/08/2018	17.0
6.133	Egresos 148	09/08/2018	1.6
6.134	Egresos 148	09/08/2018	26.0
6.135	Egresos 148	09/08/2018	2.4
6.136	Egresos 148	09/08/2018	2.3
6.137	Egresos 148	09/08/2018	23.1
6.138	Diario 172	21/09/2018	10.2
6.139	Diario 172	21/09/2018	8.4
6.140	Diario 172	21/09/2018	0.8
6.141	Diario 172	21/09/2018	2.6
6.142	Diario 172	21/09/2018	9.8
6.143	Diario 172	21/09/2018	6.2
6.144	Diario 172	21/09/2018	0.3

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.145	Diario 172	21/09/2018	9.4
6.146	Diario 172	21/09/2018	6.4
6.147	Diario 172	21/09/2018	0.3
6.148	Diario 172	21/09/2018	2.0
6.149	Diario 172	21/09/2018	0.1
6.150	Diario 172	21/09/2018	10.3
6.151	Diario 172	21/09/2018	4.9
6.152	Diario 172	21/09/2018	0.6
6.153	Diario 172	21/09/2018	3.3
6.154	Diario 172	21/09/2018	6.2
6.155	Diario 172	21/09/2018	0.2
6.156	Diario 172	21/09/2018	26.0
6.157	Diario 172	21/09/2018	32.9
6.158	Diario 172	21/09/2018	2.1
6.159	Diario 172	21/09/2018	2.5
6.160	Diario 172	21/09/2018	5.7
6.161	Diario 172	21/09/2018	0.5
6.162	Diario 172	21/09/2018	24.5
6.163	Diario 172	21/09/2018	2.5
6.164	Diario 172	21/09/2018	31.0
6.165	Diario 172	21/09/2018	3.9
6.166	Diario 172	21/09/2018	0.2
6.167	Egreso 272	21/09/2018	24.6
6.168	Egreso 272	21/09/2018	6.1
6.169	Egreso 272	21/09/2018	34.0
6.170	Egreso 272	21/09/2018	1.7
6.171	Egreso 272	21/09/2018	25.3
6.172	Egreso 272	21/09/2018	30.8
6.173	Egreso 272	21/09/2018	1.7
6.174	Egreso 272	21/09/2018	0.2
6.175	Egreso 272	21/09/2018	28.4
6.176	Egreso 272	21/09/2018	30.3
6.177	Egreso 272	21/09/2018	1.7
6.178	Egresos 321	27/09/2018	112.8
6.179	Egresos 143	17/12/2018	22.6
6.180	Egresos 143	17/12/2018	1.2
6.181	Egresos 143	17/12/2018	22.7
6.182	Egresos 143	17/12/2018	2.1
6.183	Egresos 241	28/12/2018	25.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.184	Egresos 241	28/12/2018	2.3
6.185	Egresos 241	28/12/2018	27.9
6.186	Egresos 241	28/12/2018	0.8
6.187	Egresos 241	28/12/2018	3.1
6.188	Egresos 241	28/12/2018	14.9
6.189	Egresos 241	28/12/2018	18.9
6.190	Egresos 241	28/12/2018	2.1
6.191	Egreso 34	05/02/2019	20.1
6.192	Egreso 34	05/02/2019	2.5
6.193	Egreso 34	05/02/2019	2.4
6.194	Egreso 34	05/02/2019	25.0
6.195	Egreso 128	18/02/2019	20.7
6.196	Egreso 128	18/02/2019	22.0
6.197	Egreso 128	18/02/2019	15.3
Total			2,290.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 68 del decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018; 3, 5, 6 y 7 del acuerdo SCG 17/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del Anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/616/19 de fecha 29 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la revisión de los auxiliares contables y pólizas de egresos, se detectaron pagos por 137.0 miles de pesos en el mes de junio de 2018 por concepto de mantenimiento y conservación de inmuebles; la entidad fiscalizada no proporcionó póliza contable, póliza de cheque, comprobante fiscal, contrato, estimaciones, notas de bitácoras, croquis,

controles de calidad, fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes en cada estimación y finiquito de los trabajos realizados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.1	Diario 1001	08/06/2018	137.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 fracción III, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III inciso g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/616/19 de fecha 29 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Bienes muebles e inmuebles

Observación número 8.

De la revisión del Estado de Actividades, balanza de comprobación y Estado Analítico de Egresos, se detectó un importe por 1,258.2 miles de pesos registrado como depreciación en el Estado de Actividades y como adquisición de bienes muebles en la balanza de comprobación y en el Estado Analítico de Egresos, la entidad fiscalizada no presentó el ajuste o la documentación que soporte el registro correspondiente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; punto 5.5 del Plan de Cuentas del Consejo Nacional de Armonización



Contable; 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

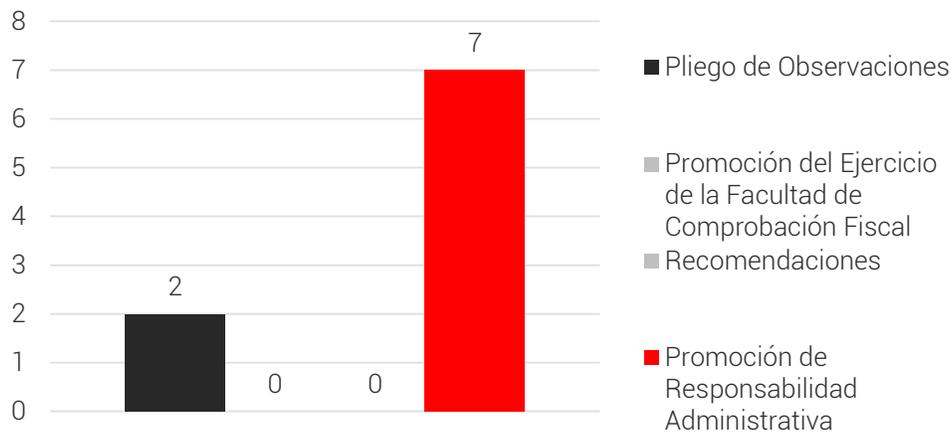
La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/616/19 de fecha 29 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante los oficios IDEY/DG/616/19 Y IDEY/DG/632/19 el primero de fecha 29 de octubre de 2019 y el segundo de fecha 01 de noviembre de 2019, proporcionó información y/o documentación	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.		
2	La entidad fiscalizada mediante los oficios IDEY/DG/616/19 Y IDEY/DG/632/19 el primero de fecha 29 de octubre de 2019 y el segundo de fecha 01 de noviembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/616/19 de fecha 29 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/616/19 de fecha 29 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/616/19 de fecha 29 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/616/19 de fecha 29 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/616/19 de fecha 29 de octubre de	Pliego de observaciones y	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	promoción de responsabilidad administrativa	
8	La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/616/19 de fecha 29 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 359.5 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto del Deporte del Estado de Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".